

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, hoy 03 de noviembre de 2020 el presente proceso, para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido, como se observa en la constancia que antecede a este auto. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1310**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Demandado: **JORGE ARMANDO SOTO RODRIGUEZ**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00185-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente de asignar curador *ad litem*, de conformidad con el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, con relación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 49 ibídem.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ASIGNAR para el cargo de **CURADOR AD-LITE** de **EDGAR SEGUNDO ARIAS**, al doctor **MATEO RODRIGUEZ**, dentro del proceso que le adelanta **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**.

Comuníquesele el nombramiento por telegrama, sus datos son: Dirección Calle 44 No. 109-80 Comfenalco valle de la ciudad de Cali, teléfono 3188031794 y/o al correo mat7pac@hotmail.com; se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de curaduría, la suma de cien mil pesos Mcte. (\$100.000.00).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2ca1164ced6f244b401ce85af9dd24ac01855e10fb76f3bd79cf8e2b4bd
4449

Documento generado en 10/12/2020 06:39:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>